REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

NOTAS DE VIGENCIA

Vigente

Reglamenta parcialmente LEY 790 de 2002

Ver en SUIN-JURISCOL

DECRETO 190 DE 2003

(Enero 30)

“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 790 de 2002”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las

conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y la Ley

790 de 2002,

DECRETA:

CAPITULO II

Reconocimiento económico para la rehabilitación profesional y técnica

Artículo 11

Archivo. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 594 de 2000, con todas las actuaciones y documentos a que se refiere el presente capítulo, desde su inicio y hasta su terminación, se formarán dos (2) expedientes que reposarán en la secretaría general y en la dependencia o grupo responsable de la administración de personal de la respectiva entidad, la que haga sus veces o a la que se le asignen sus funciones.

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 17

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano

NOTA: Publicado en el

Diario Oficial No. 45.081 de Enero 30 de 2003.